



CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN NÚCLEO DE ORELLANA

Compras Públicas
RUC: 1768101300001

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) No. 001-2021

CONSIDERANDO:

Que: el Art. 280 de la Constitución de la República, establece que el Plan Nacional de Desarrollo, es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Que: el Suplemento del Registro Oficial N°. 395 De lunes 4 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para que articule, armonice a todas las instancias y organismos e instituciones en los ámbitos de la planificación, control, administración y ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos.

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública, modificado el 29 de diciembre del 2017, determina que: el, Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS.

De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.

Que, el Art. 25 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública, modificado el 08 de noviembre del 2016, determina que: del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

Que, el Art.- 102.- de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-00000072 publicada el 31 de agosto del 2016, expresa que: el Clasificador Central de Productos CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente.

Dirección: Calle Quito y Pompeya (Barrio 20 de Mayo)
Telefax: 06 2860640- 062861524
Email: nucleo.orellana@casadelacultura.gob.ec
www.casadelacultura.gob.ec



CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN NÚCLEO DE ORELLANA

Compras Públicas
RUC: 176810130001

Para la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación-PAC para entidades contratantes.

Que, el Art. 103 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 publicada el 31 de agosto del 2016, determina que.- Interoperación.- La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación-PAC se validará a través de la interoperación con la base de datos del Ministerio de Finanzas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado.

Que, de conformidad con el numeral 5 de artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, una de las competencias del Servicio Nacional es el desarrollar y Administrar el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador y establecer las políticas y condiciones de uso de la herramienta informática.

Que, en este sentido, cada una de la entidades contratantes somos los responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, por lo que, con la planificación tenemos la obligación de aprobar el Plan Anual de Contrataciones-PAC debiendo publicarlo en la página web www.compraspublicas.gob.ec, institucional hasta el 15 de enero de cada año, conforme la prevé la Ley.

Que, según la Circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C de fecha 31 de diciembre del 2020, suscrita por el Sr. Fabián Aníbal Carrillo Jaramillo, Viceministro de Finanzas, emite las directrices presupuestarias, contables y de tesorería, para la apertura del ejercicio fiscal 2021, de todas las entidades que conforman el Sector Público no Financiero, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para las entidades del Presupuesto General del Estado, según el cronograma; **la Apertura de la herramienta informática para ejecución de las entidades será a partir del 18 de enero del 2021.**

Que: en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 22 y 25 de la LOSNCP y su Reglamento Reglamento General.

RESUELVE:

Artículo 1.- De conformidad con los Artículos 22 y 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, la máxima autoridad de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo de Orellana, el Ing. Nicolás Paucar Pilamunga, Director Provincial de la CCE-NO, aprueba el PAC 2021, el mismo que será publicado en la página web de la entidad: www.casadelacultura.gob.ec, para el correspondiente proceso.

Artículo 2.- Una vez que la entidad obtenga las partidas presupuestarias del ejercicio fiscal 2021 en el portal web www.compraspublicas.gob.ec, institucional Módulo Facilitador de Contratación Pública USHAY, cumplirá con la disposición de publicarlo en el portal. www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Disponer al encargado de Compras Públicas (y/o a quien haga sus veces), publicar dicha resolución en página Institucional.



CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN NÚCLEO DE ORELLANA

Compras Públicas
RUC: 1768101300001

Dado y firmado en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, a los 15 días del mes enero del 2021.


Ing. Nicolás Paucar Pilamunga
DIRECTOR PROVINCIAL DE LA CCE-NO

